



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027

LA C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO; A TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS MAZAHUA Y OTOMÍ DEL MUNICIPIO, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, Administración 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracciones III y V, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 17, 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracciones I y II y 9 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y derivado del acuerdo 04/SO/11 de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Administración 2025-2027, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO

A las mujeres y los hombres del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, integrantes de las comunidades indígenas, interesados en promover, difundir, divulgar el reconocimiento a su libre determinación, la igualdad de género y cultura de sus derechos, a participar en el proceso de selección, para designar al representante municipal de las comunidades indígenas de acuerdo con el sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres.

Considerando que las comunidades indígenas podrán elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.





El proceso inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la toma de protesta y entrega del nombramiento al representante Indígena, conforme a las siguientes:

BASES

I. PARA SER REPRESENTANTE DE LA COMUNIDADES INDÍGENAS SE REQUIERE:

- a) Ser de nacionalidad mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a cinco años.
- c) Ser miembro activo de la población indígena.
- d) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.

II. CONDICIONES

a) Las comunidades indígenas del municipio de Temascalcingo, reconocidas mediante decreto del ejecutivo estatal número 268, emitido en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 29 de mayo del 2024, son las siguientes:

Boshesdá, Mesa de Bañi, Mesa de Santiago, Pastores Primer Barrio, San Francisco Tepeolulco, San Mateo el Viejo, San Pedro el Alto, San Pedro Potla Centro (San Pedro Potla), Santa Ana Yenshú Centro, Santa María Canchesdá, Santiago Coachochitlán, Santa Ana Yenshú Ejido, San Pedro Potla Segundo Barrio, San Pedro Potla Primer Barrio Ejido, San Pedro Potla Tercer Barrio, Santa Ana Yenshú La Mesa, La Estanzuela, Mesa de Bombaró, La Peñas, Los Chamacueros, San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio La Mesa, Santiago Coachochitlán Barrio el Rincón, Pastores, La Loma de San Mateo, San Francisco Tepeolulco Tercer Barrio Ejido, La Magdalena, San Juanico Centro, Santa Lucia, Ahuacatitlán Centro, Ahuacatitlan IV y V Cuartel, Barrio de Corona, Barrio de Maró, Bombaró, Cerritos de Cárdenas, La Huerta, Magdalena Boshá, Magdalena Cruz Blanca, Puruahua Centro, San Miguel Solís, San Pedro de la Loma y Santa María Canchesdá Mesa de Garnica.





En consecuencia, solo los habitantes de estas comunidades tendrán derecho a participar en la presente convocatoria.

III. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, LOS ASPIRANTES DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Original y en copia de la credencial para votar vigente.
- d) Informe de no Antecedentes Penales.
- e) Exposición de motivos en forma abierta.
- f) Acreditar bajo protesta de decir verdad y/o con algún documento que conoce fundamentos básicos de su lengua indígena.
- g) Formato de solicitud de registro de candidato a representante indígena.

IV. DEL REGISTRO

- a) La presente convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Página Oficial del Ayuntamiento www.temascalcingo.gob.mx, y en los en los lugares más visibles y concurridos por las comunidades indígenas para conocimiento de los interesados.
- b) **Del 17 al 21 de marzo del año en curso**, se recibirá la documentación de 09:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza Benito Juárez No. 1, Colonia Centro, C.P. 50400, Temascalcingo, Estado de México.

V. DEL ANÁLISIS Y DESIGNACION.

a) La Comisión Municipal Transitoria para la Elección del Representante Indígena del Municipio de Temascalcingo, Estado México estará integrada por: Lluvia Viridiana Martínez Segundo, Tercera Regidora; Evelin Pacheco Cárdenas; Emmanuel Vázquez Sánchez, Síndico Municipal; Eva Pacheco González, Primera Regidora y Yuridia Romero Colin, Séptima Regidora, quienes se apegarán a los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, para dirigir el





- proceso para la elección del representante de las comunidades indígenas.
- b) En caso de no presentarse más de dos aspirantes a la convocatoria, la Comisión podrán proponer como aspirantes a quienes se destaquen por su honorabilidad, reconocida autoridad moral y respetabilidad dentro de la población indígena.
- c) La asamblea para la elección del representante de las comunidades indígenas se realizará el 28 de marzo del 2025.
- d) La decisión será inapelable.

TRÁNSITORIOS:

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria, serán resuelto por la Comisión Municipal Transitoria para la Elección del Representante Indígena del Municipio de Temascalcingo, Estado México y el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

SEGUNDO.- Publíquese la presente en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Página Oficial del Ayuntamiento www.temascalcingo.gob.mx, y en los en los lugares más visibles y concurridos de las comunidades indígenas.

Temascalcingo, Estado de México, a 10 de marzo del 2025

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

(RÚBRICA)

RAMIRO GALINDO REYES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO.